

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "  
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres* del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previa abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago lo demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

El Presidente de la República Española,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y sancionado la siguiente

#### LEY

Artículo 1.º Se crea en cada capital de provincia y en aquellas poblaciones que por su tráfico ferroviario lo aconseje, a juicio del Ministerio de Obras públicas, una Junta de Detasas, compuesta por un Interventor del Estado en la Explotación de los Ferrocarriles, que tendrá funciones de Presidente y Secretario; un Representante de las Compañías de Ferrocarriles y otro de la Cámara de Comercio, ante la cual Junta de usuarios y las Empresas estarán obligados a comparecer, como trámite previo al ejercicio de las acciones emanadas del contrato de transporte por ferrocarril.

La Junta estará obligada a suministrar informe gratuito acerca de la tarifa que deba aplicarse a cada expedición, a instancia de cualquier usuario.

Para comparecer ante la Junta bastará una autorización escrita del remitente, consignatario o viajero a favor de cualquier persona o entidad.

Artículo 2.º La Junta de Detasas citará a las partes para la celebración del acto conciliato-

rio, admitiendo en dicho acto todas las pruebas y procurando la avenencia entre los litigantes.

Lograda ésta, la certificación del acta de reunión tendrá, para todos los efectos legales, el carácter de ejecutoria.

Si no se llegase a un acuerdo, se hará constar en el acta, consignándose en ésta o bligatoriamente el informe de la Junta y el voto particular, si lo hubiere, acerca de la tarifa aplicable a la expedición de que se trate.

De no existir acuerdo, se consignarán los informes de los tres miembros de la Junta.

Artículo 3.º Las Juntas serán asesoradas por lo Abogacía del Estado, expedirán certificaciones de sus acuerdos en papel timbrado correspondiente a la cuantía de la reclamación a costa de la parte que la solicite y sus actuaciones tendrán carácter gratuito.

Las Compañías de Ferrocarriles, en aquellas provincias donde tengan líneas en explotación, están obligadas a fijar un domicilio en cada población en que se constituya una Junta de Detasas y a tener en él su representante legal.

Artículo 4.º Los Juzgados y Tribunales no admitirán demandas de ninguna clase relativas al ejercicio de acciones derivadas del contrato de transporte por ferrocarril, a las que no se acompañe certificación del acta de la Junta que acredite que no hubo avenencia entre los litigantes.

El emplazamiento y demás diligencias judiciales, hasta la sentencia y su ejecución, se practicarán ante el representante de la Compañía en el lugar donde radique el Juzgado o Tribunal o en la capital de la provincia respectiva,

Los términos y plazos judiciales no podrán ser prorrogados en ningún caso, bajo la más estricta responsabilidad del funcionario que provea o actúe.

Artículo 5.º Los Juzgados y Tribunales, al dictar fallo en autos sobre cobro de lo indebido, procedentes del contrato de transporte por ferrocarril, apreciarán, como presunción «juris tantu», el informe que sobre la tarifa aplicable haya dado la Junta de Detasas, si éste se ha dado por mayoría, y libremente los informes dados en disconformidad.

Artículo 6.º Las acciones emanadas del contrato de transporte por ferrocarril, incluso las que naciendo de él se refieran al cobro de lo indebido, prescriben al año de entregados los efectos.

La comparecencia ante la Junta de Detasas interrumpe la prescripción.

Artículo 7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo prescripto en esta Ley.

Artículo 8.º Por el Ministerio de Obras públicas se dictarán las disposiciones reglamentarias que desenvuelvan las prescripciones de carácter administrativo de la presente Ley.

Artículo transitorio. Pasarán a conocimiento de la Junta de Detasas:

a) Las demandas judiciales entabladas con anterioridad a la promulgación de esta Ley en las que no haya recaído sentencia.

b) Las reclamaciones hechas a las Compañías antes del día veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos—fecha en que fué publicado en la *Gaceta de Madrid* el Decreto autorizando al Ministro de Obras públicas para presentar a las Cortes el proyecto de Ley creando las Juntas de Detasas—, siempre que se aporte prueba escrita de su existencia.

Por tanto:

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid, diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y dos.—Niceto Alcalá Zamora y Torres.—El Ministro de Obras públicas, Indalecio Prieto Tuero.

(«Gaceta» 21 julio 1932).

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Con el objeto de estimular en el espíritu público los ideales de cultura, de bondad y de defensa hacia los animales y las plantas,

Este Patronato Central ha acordado organizar un concurso entre los periodistas españoles, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Los trabajos que se presenten en este concurso han de ser originales, y deberán entregarse en el Ministerio de la Gobernación,

antes de las dos de la tarde del 15 de septiembre venidero.

Segunda. Dichos trabajos, se hayan publicado con o sin firma, se transcribirán a máquina en papel blanco de cualquier tamaño, para que quede perfectamente descartada la posibilidad inmediata de deducir por el propio recorte del periódico quién sea el autor, y se remitirán bajo sobre dirigido al Secretario del Patronato Central para la Protección de Animales y Plantas (Ministerio de la Gobernación). En el ángulo superior izquierdo se escribirá: «Concurso de periodistas» y el lema del trabajo.

En plica cerrada, que ostentará el mismo lema del trabajo original, se indicará el título y población donde se edita el periódico, fecha de su publicación y el nombre y dirección del autor.

Si el trabajo presentado al concurso se hubiese publicado sin firma, será necesario que el Director del periódico acredite la personalidad del autor.

Tercera. Este concurso no podrá declararse desierto, ni dividirse los premios anunciados, que se adjudicarán según el mérito relativo. Ningún concursante podrá obtener más de un premio, y no se devolverán los trabajos presentados.

Cuarta. No se darán a conocer los nombres de los señores que compongan el Jurado calificador, hasta después que se haya pronunciado el fallo. Los periodistas que soliciten una recomendación de cualquiera de los miembros del Patronato Central, quedarán excluidos del concurso.

Quinta. Se concederán: Un premio de 500 pesetas, un segundo premio de 300 y un tercero de 200, a los autores de los mejores artículos, crónicas o poesías que se hayan publicado en cualquier periódico de España, sus Posesiones o Protectorados, desde 1.º de enero a 15 de septiembre del corriente año, escritos en castellano y estimulando la protección a los animales y a las plantas.

Sexta. Los trabajos no deberán tener más de 1.250 palabras y su mérito no ha de ser exclusivamente de perfección literaria, sino que se tendrá en cuenta, además, la belleza de la idealidad protectora, de acuerdo con la ética más exquisita y los sentimientos de civismo, cultura y educación que persigue este Patronato.

Séptima. La entidad organizadora, dado el desinterés de su propaganda, se reserva el derecho a reproducir los trabajos admitidos y premiados en este concurso.

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local.

Madrid, 20 de julio de 1932.—Santiago Casares Quiroga.

Señor Gobernador civil de....

(«Gaceta» 21 julio 1932).

## SECCIÓN SEXTA

Quinto.

N.º 2.599.

Extracto de los acuerdos adoptados por el expresado Ayuntamiento, durante el primer cuatrimestre del año 1932, que se publica en cumplimiento del párrafo 5.º del artículo 227 del Estatuto municipal.

(Conclusión).

Sesión de 19 de febrero.—Pagar a Marcelino Gabasa 9'25 pesetas, importe de portes suplidos de 100 moreras para el Ayuntamiento.

Idem a la Cooperativa de Patronos, por su factura de materiales para construcción de un retrete en el Cuartel, 27'50 pesetas.

A D. Joaquín Amorós y D. Nicolás Pérez, por devolución de pagos indebidos, 12'24 pesetas.

Factura de Alejo Alquézar, por pastas y licores suministrados para los músicos, con motivo de las fiestas de Carnaval, 38 pesetas.

A Izuzquiza Arana (Hnos.), por carbón suministrado para las oficinas municipales, 137 pesetas.

Que por el señor Alcalde, de acuerdo con los señores Maestros, se fije el día en que podrá celebrarse la fiesta del árbol.

Agradecer la invitación que hacen las Directivas de las Mutualidades escolares de esta villa, para la velada que proyectan en el teatro de esta villa, y que acuda a ese acto el Ayuntamiento oficialmente, contribuyendo con 125 pesetas, de fondos municipales, para fomento del ahorro escolar.

Que pase a informe de la Comisión de Fomento, instancia del vecino Miguel Ingalaturre Juaneda, por la que solicita la sea vendido por el Ayuntamiento un trozo de terreno comunal.

Que por la Comisión de Fomento se informe sobre las obras que es preciso efectuar en la alcantarilla existente en la partida de Matamala.

Dióse cuenta de atento ofrecimiento que, al poseerse, hace al Ayuntamiento la nueva Junta directiva del Sindicato de Riegos de esta villa.

Denegar escrito del Director de la Banda municipal de música, por el que solicita la condonación de la sanción que le fué impuesta.

Se enteró el Ayuntamiento del informe emitido por la Comisión municipal de Hacienda, en relación con la contabilidad municipal, de 1923-24 a 1930, y acordó dar vista por 15 días del mencionado informe, a todos los gestores a quienes se refiere, para que éstos puedan exponer cuanto estimen pertinente.

Sesión de 27 de febrero. — Se acordó proceder a la reparación de la calle de García Hernández, echando en la misma la grava que sea precisa, y que asimismo se proceda a realizar en la alcantarilla de la partida de Matamala las obras que propone la Comisión de Fomento.

Se designa al Concejal D. José Agustín, comisionado para asistir a una asamblea remolachera.

Se declara prófugo al mozo del actual reemplazo Jesús Monclús Romeo.

Se acuerda pagar de fondos municipales: 126 pesetas a Tomás Ingalaturre y Pascual Ubeda, por encargarse del cuidado de la báscula municipal para el peso de la remolacha.

A José Galán, por blanqueo de los calabozos municipales, 7 pesetas.

Y 6 pesetas a la Oficina Técnica Moderna, por impresos que ha suministrado para el Ayuntamiento.

Ordenar al representante de la Sociedad Ri-

Se enteró la Corporación de un informe de la Junta municipal de Sanidad, sobre la conveniencia de ensanchar la calle de Costa de esta villa, y se acordó que pase a informe de la Comisión de Fomento.

Se enteró la Corporación del asunto relacionado con la casa de Bonastre y gestiones realizadas cerca del señor Cura.

Dió cuenta el señor Alcalde de la visita reciente del señor Inspector de Primera enseñanza a esta villa, el cual ha ofrecido una biblioteca gratuita, y del cambio de impresiones con el mismo sobre la conveniencia de crear dos Escuelas más en esta villa y de graduar la enseñanza, así como el solicitar material pedagógico del Estado.

Se aprobó factura de Rivera, Bernad y Compañía importante de 1.330'75 pesetas, por pago de varias instalaciones de luz eléctrica para el Hospital, estación del ferrocarril, Escuelas, etc.

Pagar a José Corral la cantidad de 26 pesetas, por dos tinajas compradas para el Ayuntamiento.

Que se remita por giro al Abogado de Pina D. José Alvarez, la cantidad de 99'65 pesetas, por varios trabajos realizados en el Registro de la Propiedad y suplidos en el mismo en nombre de este Ayuntamiento.

Se enteró el Ayuntamiento de los antecedentes obtenidos en relación con la forma de adquisición de los bienes que en este término municipal posee el ex Duque de Peñaranda, y acordó se dé copia de todo ello al Abogado asesor.

Que se pague de fondos municipales 173'70 pesetas, por contingente del pósito municipal en esta villa en el año actual.

Se aprobó factura de Rived y Chóliz por 207'50 pesetas, para pago de un carro porta-curas adquirido con destino al Hospital municipal.

Sesión de 12 de marzo. — Se aprobó el expediente demostrativo de los gastos ocasionados en la reparación de la calle de García Hernández, importantes 291 pesetas.

Idem factura de D. Vicente Climent Vila, por material de escritorio para el Ayuntamiento, importante 115'40 pesetas.

Se designó al Concejal D. Angel Escudero para que represente al Ayuntamiento en una Asamblea remolachera.

Se dió por enterada la Corporación del presupuesto formado por la Jefatura de Obras públicas, con motivo de una denuncia formulada contra las obras realizadas por los vecinos de Gelsa en el Ebro, y se acordó lo procedente en su vista.

Teniendo en cuenta varias propuestas de la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos, se nombró en propiedad: a Valeriano Conte para encargado del Hospital municipal y Cementerio; a Tomás Ingalaturre Juaneda y Pascual Ubeda Bes para vigilantes nocturnos, y a José Budría Bodoy para Guarda municipal del monte.

Sesión de 18 de marzo. — Se aprobó la cuenta presentada de su gestión por el Recaudador municipal D. Luis Laseq García.

Se aprobó la cuenta general y liquidación del presupuesto ordinario del año 1931 que presenta el señor Alcalde, con las relaciones de acreedores y deudores, resultando una existencia en Caja al cerrar el ejercicio de 14.257'72 pesetas.

vera, Bernad y Compañía, retire la palomilla que tiene enclavada en la casa que posee Eusebio Falcón, en la calle de Ramón y Cajal.

Se adoptó acuerdo sobre la forma de asegurar el depósito de fondos municipales, por no ofrecer seguridad en la forma que lo están.

Que se proceda al blanqueo de las casas que han de ocupar los nuevos Maestros.

Que se celebre sesión extraordinaria para tratar de la revisión de las cuentas municipales de los ejercicios de 1923-24 a 1930 inclusive.

Ordenar al vecino Narciso Uliaque que limpie un acueducto que pasa por su casa y se halla cegado, con perjuicio de los vecinos limítrofes y para la vía pública.

Prohibir que, desde esta fecha, pasten los ganados en la huerta, sin permiso escrito de los dueños de la finca.

Que se vigilen por los empleados municipales las entradas de viajeros en los trenes de la noche, por si pudiera haber defraudación en el pago de los impuestos municipales.

Que se pague a D. Francisco Jardiel 118 pesetas, por su factura de materiales y trabajos de carpintería que ha realizado para el Ayuntamiento.

Idem la cantidad de 29'15 pesetas, por pago de dulces regalados por el Ayuntamiento a los niños en las veladas mutualistas.

Idem 175'50 pesetas a que asciende la cuenta de gastos ocasionados con motivo de la celebración de la fiesta del árbol.

Idem 197'75 pesetas a D. Lázaro Jarrod, por trabajos realizados y materiales suministrados como albañil para obras del Ayuntamiento.

Idem 20 pesetas a D. Algel Escudero, por su comisión a Zaragoza por asuntos de contratación de remolacha.

Sesión de 21 de marzo. — Se adoptaron acuerdos pertinentes para la rápida resolución de las cuentas de los ejercicios de 1923-24 a 1930, a cuya sesión extraordinaria acudieron los ex Alcaldes, Depositario y Secretario cuentadantes.

Sesión de 2 de abril. — Se acordó ingresar en la Caja de Previsión Social de Aragón la cantidad de 2.624'48 pesetas para la completa amortización de la cantidad recibida a préstamo de la misma, quedando a disposición de este Ayuntamiento el crédito de 70.000 pesetas.

Se enteró la Corporación de un informe del Abogado asesor relacionado con la preparación de datos, por si interesa a este Ayuntamiento la Reforma Agraria que se proyecta.

Se examinaron y aprobaron las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, en principio, y se acordó pasen a informe de la Comisión de Hacienda para su aprobación posterior en el fondo.

Se acordó pagar de fondos municipales: a Valeriano Conte, 8 pesetas por jornal de un día empleado en regar los árboles del Municipio.

A José Agustín, por su comisión a Zaragoza para asuntos municipales, 20 pesetas.

A Eduardo Usón, por blanqueo y pintado de las casas de los señores Maestros, 96 pesetas.

A Salvador Hurtado, por dos corderos suministrados para los músicos durante las fiestas de Bonastra y Matamala, 60 pesetas.

Por una cerraja para la Sala del Juzgado municipal, 4'65 pesetas.

Que se conceda un plazo reglamentario para que los prestatarios del Pósito municipal reintegren las cantidades prestadas, que ascienden a 12.251'29 pesetas.

Sesión de 9 de abril. — Se acordó requerir a

la Sociedad Rivera, Bernad y Compañía, para que presente en esta Alcaldía el contrato que tenga otorgado para el suministro de fluido eléctrico para el servicio, y relación nominal de las cantidades que percibe mensualmente de todos los abonados particulares de esta villa.

Que se requiera por última vez al vecino Narciso Uliaque para que limpie el acueducto que pasa por su casa, por ser un peligro para la salud pública.

A propuesta del Concejal Sr. Jardiel, se acordó gestionar la compra de un molino que en este término municipal posee el ex Duque de Peñaranda.

Que por los empleados municipales se haga una estadística de las bombillas públicas y particulares y de la fuerza especial para otros usos que la Compañía Rivera, Bernad y Compañía tiene instaladas en este término municipal.

Se designó a los Concejales que con la Junta Pericial han de efectuar el recuento general de ganadería, para la imposición de la contribución territorial en el año actual.

Comisionar al Concejal D. Francisco Jardiel para que, juntamente, con comisionados de Gelsa y Velilla, gestione acerca de las fábricas la contratación de remolacha.

Que se instruya el correspondiente expediente de habilitación de crédito para pago a la Caja de Previsión Social de Aragón de la cantidad de 2.626'48 pesetas.

Pagar a D. Rafael Barceló 34'50 pesetas, por su factura de varios trabajos de guarnición para este Ayuntamiento.

A José Mirabal Molter, por comisión a Madrid para asuntos municipales, 200 pesetas.

Al Secretario del Ayuntamiento por su Comisión a Pina para obtener datos en el Registro de la Propiedad, 10 pesetas.

Al Alcalde y Secretario por Comisión a Zaragoza por asuntos municipales, 40 pesetas.

Sesión de 16 de abril. — Comisionar al Secretario del Ayuntamiento para que concorra en representación del Ayuntamiento al juicio de revisión de quintas que ha de tener lugar el día 23 del actual.

Que se dirija la Alcaldía al señor Administrador del ex Duque de Peñaranda para que diga por qué cantidad está dispuesto a vender el molino que en este término municipal posee dicho señor.

Ceder en venta a D. Pedro Dirate Tello, un trozo de terreno comunal lindante con una finca de su propiedad.

Aprobar factura de "El Secretariado Aragonés" importante 229'25 pesetas, por papel y material impreso para la Secretaría, suministrado en el primer trimestre.

Pagar a la Sociedad Rivera, Bernad y Compañía la cantidad de 876'97 pesetas, por pago del fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público en el primer trimestre.

Idem al Ayuntamiento de Pina por el primer trimestre de aportación para gastos de Administración de Justicia, 380'42 pesetas.

Idem a Francisco Jardiel por su comisión según acuerdo anterior, 20 pesetas.

Satisfacer a los empleados municipales la cantidad de 200 pesetas por pago de los trabajos extraordinarios de formación del nuevo censo electoral.

Conceder al Secretario del Ayuntamiento una

gratificación de 200 pesetas por los trabajos que con carácter extraordinario ha realizado.

Sesión de 23 de abril.—Se acordó nombrar Abogado Asesor de este Ayuntamiento en Madrid a D. Jesús Ruiz del Río para que gestione entre otros asuntos lo relativo a la reforma agraria y dotación de agua potable a esta villa.

Pagar diez pesetas y ochenta céntimos por limpieza y suministro de agua a las oficinas municipales.

Sesión de 29 de abril.—Informar acerca de una reclamación interpuesta ante el Jefe de la Sección Administrativa provincial de 1.<sup>a</sup> enseñanza por D.<sup>a</sup> Elvira Burillo Jaria, Maestra interina que fué de esta villa, sobre pago de subvención para alquiler de casa-habitación.

Autorizar al vecino José Casnova para que pueda verificar varias obras.

Visto el resultado del examen de la contabilidad municipal en lo que se refiere a los años 1923-24 a 1930, el Ayuntamiento acordó conceder a los gestores un plazo de quince días para presentar justificantes.

En todas las sesiones fué aprobada en primer lugar el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia, Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid recibidas en la semana.

Quinto, 6 de mayo de 1932.—El Secretario, Martín Salinas.

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Martín Salinas.—El Alcalde, Emilio Montes.

#### Torrellas. N.º 3.034.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer semestre del actual ejercicio, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 227 del vigente Estatuto municipal, en concordancia con el apartado 10 del artículo segundo del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 2 de enero de 1932.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la última sesión.

Se aprobó la ordenanza formada por la Comisión de Hacienda para la exacción del arbitrio sobre industrias callejeras y en ambulancia establecido en esta villa, la cual tendrá efectividad desde el día 1.º del actual.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Hizo constar en acta el Ayuntamiento el profundo sentimiento que le ha causado el fallecimiento del culto, probo y celoso Maestro de la escuela de niños de esta villa don Bernabé Ruiz Jiménez, acordando transmitir oficialmente el más sentido pésame a su desconsolada viuda e hijos y asistir a los funerales que se celebrarán por su eterno descanso.

Se aprobaron varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, las que se abonarán con cargo al presupuesto ordinario de gastos.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 del mismo.—Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la corres-

pondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó constituirse el Ayuntamiento en sesión pública el día 10 del actual para verificar la formación del alistamiento de mozos del reemplazo actual, según dispone la vigente ley de Quintas.

Se acordó fijar el jornal regulador del obrero agrícola en esta localidad, a los efectos de Quintas, en cuatro pesetas diarias y comunicarlo a la Junta Clasificadora, según está ordenado.

Se ratifica definitivamente, por no haberse producido reclamación contra el mismo, el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 14 de diciembre último, sobre solicitud de anticipo de doce mil setecientos diez y siete pesetas cinco céntimos, para la construcción del camino vecinal de Los Fayos a la carretera de Gallur a Agreda, pasando por el casco de esta población.

Se hace público, para conocimiento del vecindario, haberse ampliado hasta el 15 del corriente el período voluntario para la recogida de las cédulas personales.

Se aprueban varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía en la forma ordinaria y se acuerda el inmediato abono de las mismas.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de enero.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana, y del contenido de las "Gacetas" y "Boletines Oficiales" recibidos, acordando su exacto cumplimiento.

Se acordó la remisión a la Superioridad de la certificación del presupuesto ordinario de gastos aprobado para el corriente ejercicio, con relación a los sueldos, haberes, premios, asignaciones y gratificaciones de los empleados activos y pasivos del Municipio, según está mandado.

Sesión ordinaria del día 23 de enero.—Se leyó el acta de la anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó quedar enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de las disposiciones contenidas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de la provincia.

Presentadas varias cuentas y facturas por la Alcaldía, se aprueban, acordando el abono de las mismas con cargo a los fondos municipales.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de enero.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de las disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia, a las que se dará exacto cumplimiento.

Se acordó que el Repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual se confeccione con arreglo a los preceptos del artículo 523 del vigente Estatuto municipal, en concordancia con el Real decreto de 11 de septiembre de 1918, exponiéndose al público dicho acuerdo por tiempo reglamentario, a los efectos de impugnación por los contribuyentes, el cual se considerará valedero si no se formula petición hábil por la vigésima parte de aquéllos de referendum.

De conformidad a los preceptos de los artículos 66 y 67 del Real decreto de referencia, se pro-

cedió a la designación de los Vocales natos de la parte real y personal que han de integrar la Junta encargada de la formación del aludido repartimiento y que se exponga al público dicha designación a los efectos reglamentarios.

Examinada la Ordenanza que ha servido de base en años anteriores para la formación del citado reparto, acuerda la Corporación prorrogarla para el corriente, habida consideración a que no han variado las circunstancias con relación al ejercicio anterior.

Se acuerda eliminar al Párroco como vocal nato de la referida Junta, a tenor de lo que dispone el Decreto de noviembre último, el que se tendrá en cuenta para la instrucción del expediente de referencia, ya que se introducen algunas innovaciones al Estatuto municipal sobre este servicio.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 1932.— Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones contenidas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" recibidos desde la última sesión, acordando su más exacto cumplimiento.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Se aprobaron varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, las que se abonarán con cargo al citado presupuesto.

Se acordó constituirse en sesión pública la Corporación el día 7 del corriente, para cerrar definitivamente el alistamiento de mozos del año actual.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 de febrero.— Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se verificó el examen de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedando enterada la Corporación de su contenido y acordando su cumplimiento.

Se nombraron talladores para las operaciones del reclutamiento del reemplazo actual a los licenciados del Ejército don Paulino Pérez y don Gregorio Domínguez, a cuyos señores se dará traslado de su nombramiento.

Se acuerda solicitar linfa-vacuna para la revacunación de los mozos del reemplazo actual, y citar para el acto del reconocimiento al Médico titular D. Antonio Delso, para que verifique dicha operación.

Se aprueban varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía y se acuerda el abono de las mismas.

Sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 20 de febrero.— Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó la Corporación enterada de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos a tratar en esta sesión se levantó la misma.

Sesión ordinaria del día 27 de febrero.— Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Quedó enterado el Ayuntamiento sobre las disposiciones de formación del nuevo Censo electo-

ral, cuyos boletines de inscripción recibidos en esta Alcaldía han sido entregados a la Junta correspondiente, así como también la relación de calles, secciones, viviendas y demás relacionadas con dicho servicio, para mayor facilidad en el cumplimiento del mismo, con arreglo a las instrucciones que también han sido facilitadas a la referida Junta.

Se aprueban varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, acordando su abono con cargo al presupuesto municipal.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 6 de marzo de 1932.— Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a los fondos del presupuesto ordinario.

Se acordó que por la Alcaldía se publique un bando excitando el celo de los vecinos para que limpien las calles, retiren de las mismas todos los obstáculos que puedan entorpecer el tránsito público y laven las fachadas de sus edificios para higiene y embellecimiento de la población, imponiendo las sanciones de rigor a los contraventores de dicho bando.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 13 de marzo.— Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se leyó la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, quedando enterados de su contenido y acordando su cumplimiento.

Se nombró una comisión del seno del Ayuntamiento para que haga una relación de los vecinos que utilizan terrenos sobrantes de la vía pública, a fin de que abonen al municipio un canon módico por dicha ocupación en concepto de renta anual.

Quedó enterada la Corporación de una atenta carta que dirige al señor Alcalde el ilustre General D. Cándido Pardo, dando cuenta del curso que sigue en el Ministerio correspondiente un expediente instruido por este Ayuntamiento solicitando subvención del Estado por un local-escuela construido, al que se hacen algunos reparos que serán subsanados urgentemente.

Se acuerda trasladarse una comisión a ponerse al habla con el señor Presidente de la excelentísima Diputación, para consultar acerca de la conveniencia de acudir a la subvención que tiene destinada dicha entidad provincial para atenciones higiénicas en la provincia.

Se aprobaron varias cuentas y facturas, acordándose el abono de las mismas con cargo al presupuesto.

Sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19 de marzo.— Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida desde la última sesión, y de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, acordando su más exacto cumplimiento.

Se acordó la cobranza del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual, la cual se llevará a efecto por el recaudador de impuestos de este municipio, el que hará el ingreso del importe íntegro de la misma.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26 de marzo.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó ordenar al arrendatario del impuesto de Pesas y Medidas y el Macelo público, el ingreso inmediato del primer trimestre de dichos arriendos.

Se acordó igualmente que por el Presidente de los ganaderos se ingrese el segundo plazo del arriendo de las hierbas de la huerta, ya que ha finado el periodo de aprovechamiento de las mismas.

Se acuerda igualmente que por la Alcaldía se forme la nómina trimestral de los empleados activos y pasivos del Municipio para el cobro de sus haberes.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 2 de abril.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones presupuestas.

Se aprobó el arqueo y balance del día 31 de marzo.

Se aprobó la cuenta trimestral presentada por la Secretaría y se acordó su exposición al público, a los efectos de reclamación por los vecinos que se consideren con derecho a ello.

Se aprobaron varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, acordando su abono inmediato.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9 de abril.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Puesta sobre la Mesa la cuenta municipal del ejercicio de 1931, formada con arreglo a la ley, con todos los documentos a la misma inherentes, fué examinada minuciosamente por los señores Concejales, y no encontrando reparo alguno que oponer a la misma, le prestaron su aprobación por aclamación, acordando su exposición al público a los efectos reglamentarios.

También se dió lectura de la memoria de la gestión económico-administrativa de dicho ejercicio, de la que es autor el celoso Secretario de esta Corporación, cuyo documento refleja palmaria-mente la buena administración municipal, aprobando el mismo la Corporación y felicitando al autor de dicho trabajo por el celo e interés que despliega en el cumplimiento de sus sagrados deberes.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse verificado la subasta del camino vecinal de Los Fayos a la carretera de Gallur a Agreda, pasando por el casco de esta población y su término, obra tan acariciada por esta Corporación por los beneficios que reporta, acordando dar las gracias más expresivas al Presidente de la Comisión Gestora de la Excm. Diputación, señor Montes, por el sumo interés que se ha tomado para ver corona-

da por el éxito la aspiración de este modesto vecindario en asunto tan trascendental para los intereses del mismo.

Se dió cuenta de una comunicación de la excelentísima Diputación provincial, concediendo a este Ayuntamiento los olmos que tiene solicitados para embellecimiento y ornato del paseo del Cementerio municipal.

Se aprobaron varias cuentas y facturas, presentadas por la Alcaldía, acordando su abono con cargo a los fondos del municipio.

Y sin más asuntos, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16 de abril.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se dió cuenta por el Secretario de la Corporación de los acuerdos adoptados por la Junta Clasificadora con relación a los mozos sujetos a revisión del reemplazo actual y anteriores, a los que se notificarán en forma reglamentaria.

Se acordó el abono al citado Secretario de la comisión realizada a la capital al juicio de exenciones para que fué nombrado por la Corporación.

Se acordó el pago de suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, al Gerente de la Sociedad Electra Torrellense, correspondiente al primer trimestre, con arreglo a la factura presentada por el mismo.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23 de abril.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida durante la semana y de las disposiciones contenidas en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", acordando su cumplimiento.

Se acordó contribuir de los fondos municipales para el simpático acto de Homenaje a la Vejez, que se proyecta realizar en esta villa, con la cantidad de veinte pesetas.

Se acuerda también reclamar a los Ayuntamientos que vienen obligados a contribuir al pago de la jubilación del ex Secretario D. Nicolás Celorrio, las cantidades que adeudan por dicho concepto hasta el 20 del actual, fecha del fallecimiento de dicho jubilado.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento que ha causado a la Corporación dicho fallecimiento, y que por la Alcaldía se testimonie el más sentido pésame a su apenada familia.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, acordando su inmediato abono.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30 de abril.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Por la Presidencia se dió cuenta del Homenaje a la Vejez que la Junta organizadora de tan simpático acto proyecta realizar el día 5 de mayo próximo, y de los actos que han de tener lugar como consecuencia del mismo, acordando su aprobación y felicitando a la Junta por su acertada y educativa labor.

Se aprobó la lista de vecinos que utilizan terrenos sobrantes en la vía pública, presentada por la

Comisión encargada de dicho trabajo, acordándose señalar un canon en concepto de renta anual de siete céntimos por metro cuadrado ocupado, el que ingresarán en arcas municipales los ocupantes.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 7 de mayo.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Se acordó la distribución e inversión de fondos para el corriente mes, con arreglo a las consignaciones del presupuesto.

Se aprobó el arqueo y balance del mes de abril.

Quedó enterada la Corporación de la orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de abril último, sobre reorganización de servicios de telecomunicación, acordando no interesar a este Municipio los beneficios que concede dicha disposición, por tener el servicio telefónico que garantiza las mejoras que en este orden ofrece dicha disposición, de cuyo acuerdo se dió cuenta a la excelentísima Diputación, según está ordenado.

Se acordó también protestar enérgicamente contra la totalidad del proyecto de Estatuto catalán, por considerarlo enormemente lesivo para la integridad nacional, acordando como consecuencia de todo ello llamar la atención sobre este importante problema a los representantes en Cortes por esta circunscripción, para que en el momento de emitir su voto en la Cámara acerca de dicho Estatuto, tengan en cuenta las unánimes aspiraciones de sus representados y no voten el mismo, ateniéndose a la voluntad soberana de la representación que ostentan.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 14 de mayo.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 21 de mayo.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y de las disposiciones que publica la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Fueron aprobadas varias cuentas y facturas presentadas por la Alcaldía, acordando su abono con cargo al presupuesto.

Y no teniendo asunto alguno a tratar en esta sesión, se levantó la misma.

Sesión ordinaria del día 28 de mayo.—Se leyó el acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida y de las disposiciones que publican la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" recibidos desde la última sesión.

Dada cuenta por el Presidente de una instancia presentada por doña Agustina García Velado, vecina de Trigo (Logroño), viuda del ex Secretario jubilado de este Ayuntamiento don Nicolás Celorrio, solicitando la pensión de viudedad que le confiere el artículo 47 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de agosto de 1924, para cuyo efecto acompaña los documentos justificativos correspondientes, por unanimidad acordó este Ayuntamiento concederle dicha ju-

bilación y que se instruya el correspondiente expediente, para su remisión a la Superioridad a los efectos de aprobación.

Se acuerda dar traslado del anterior acuerdo a la interesada, así como igualmente a los Municipios que con éste vienen obligados al pago de la referida pensión, para su constancia, y por si tienen que oponerse contra el acuerdo de referencia.

Acordó también la Corporación tramitar expediente solicitando la construcción del trozo de camino vecinal que partiendo de la Canal del Vadio, en la carretera de Gallur a Agreda, enlace con el camino vecinal en construcción de Los Fayos al kilómetro 45 de dicha carretera dentro de esta villa, cuyo trozo será de un kilómetro aproximadamente y es de suma necesidad para este Municipio.

Y sin más asuntos se levantó la sesión.

(Continuará).

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.299.

**Bisimbre.**

EDICTO

D. Federico Velilla Melendo, Juez municipal de Bisimbre, partido judicial de Borja, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, se anuncia su provisión, a concurso de traslado, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria del 9 de diciembre del mismo año y disposiciones concordantes, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza, correspondiendo la vacante al segundo de los turnos que establece la R. O. de 14 de julio de 1930, por haber sido declarado desierto el primero.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias, debidamente justificadas, durante el plazo indicado, ante el señor Juez de primera instancia de Borja, y se les advierte que, deben tener presente y cumplir lo prevenido en el art. 476 de la Ley orgánica del poder judicial; pues de no hacerlo no serán admitidos al concurso.

Se hace constar que este término municipal tiene un censo de población de 223 habitantes.

Dado en Bisimbre a veintidós de julio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez municipal. Federico Velilla.